



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 1159

De conformidad con lo normado en el inciso primero del art.92 del C. G. del P., el Despacho.

DISPONE:

1°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso. Oficiése a quien corresponda.

2°. Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes de aplicación a lo normado en el art.466 ibídem.

3°. Cumplido lo anterior, se ordena hacer entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora, previa identificación de la misma ante la Secretaría del Juzgado. Déjense las constancias del caso.

4°. Condenar al pago de perjuicios a la parte actora. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **22 de abril de 2021**

Por ESTADO N° 019 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co